



A

1800.23.01.18.230

Santiago de Cali, febrero 8 de 2018



CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Radicación: *200007042018*

Fecha: 08/02/2018 Hora: 16:56:52
 Remitente: VENTANILLA ÚNICA
 Destinatario: CARLOS EMIRO CARABALI PIAMBA
 Empresa: DT. ADMINISTRACION CENTRAL

CORREO

Folios: 8

Señor
CARLOS EMIRO CARABALI PIAMBA
 Carrera 7f No.68 -109
 Barrio Los Pinos
 Cel.: 311-7367555
 Carlos-e-carabali@hotmail.com
 Cali

Asunto: Remisión Informe Final Requerimiento No 621-2017 V.U 13939 agosto 8 de 2017

De manera comedida y una vez surtidos las acciones de control pertinentes para la atención del Requerimiento relacionado en el asunto presentado, por usted, remitimos el Informe Final para su conocimiento.

Con lo anterior, se ofrece respuesta de fondo y queda cerrado el Requerimiento en la forma y términos que establece la Ley 1757 de 2015.

Atentamente,


MELBA LORENA AGUAS BASTIDAS
 Directora Técnica ante el Sector Educación

2018 FEB, 09

11:40

Claudia V.E.

Copia: Jefe Oficina Control Fiscal Participativo Requerimiento No 621-2017



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



ATENCIÓN REQUERIMIENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Nº 621-2017 – V.U. 13939 de agosto 8 de 2017

SECRETARIA DE CULTURA

Informe Final Atención Requerimiento
1800.23.01.18

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI
DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE EL SECTOR EDUCACIÓN

Santiago de Cali, febrero 07 de 2018

¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



RICARDO RIVERA ARDILA
Contralor General de Santiago de Cali

DIEGO FERNANDO DURANGO HERNÁNDEZ
Sub Contralor General

MELBA LORENA AGUAS BASTIDAS
Directora Técnica ante el Sector Educación

Equipo Auditor

LUIS CARLOS DURÁN OCAMPO
Profesional Especializado

NUBIA MARGOTH MIRANDA BOLAÑOS
Profesional Universitario



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

Santiago de Cali, febrero 7 de 2018

Doctora
LUZ ADRIANA BETANCOUR LORZA
Secretaria de Cultura
Cali

Asunto: Informe Final Requerimiento No. 621-2017, V.U. 13939 agosto 8 de 2017.

La Contraloría General de Santiago de Cali en ejercicio de la función pública del control fiscal y con fundamento en las facultades otorgadas en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, adelantó las actuaciones pertinentes en atención al requerimiento de Participación Ciudadana No. 621 – 2017 V.U. 13939, derecho de petición interpuesto por el señor Carlos Emiro Carabalí Piamba, Presidente de la Junta de Acción Comunal Barrio Los Pinos, donde solicita *se revise el contrato de situado fiscal de la Comuna 7 con la Secretaría de Cultura, proyecto por más de 230 Millones de pesos para monitores culturales, para ejecutar en 8 meses y hasta ahora (8 agosto de 2017) no ha empezado, profesores que no cumplen el perfil.*

Dado lo anterior, nos permitimos informarle que ésta Dirección Técnica a través de la comisión auditora que avocó conocimiento del requerimiento del asunto, adelantó las diligencias pertinentes tendientes a evaluar los puntos de la queja en mención.

CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

Se citó en varias oportunidades al peticionario, con la finalidad de ampliar su queja y especificar las posibles irregularidades en la contratación de los monitores culturales en la Comuna 7 por parte de la Secretaría de Cultura, que hace referencia al situado fiscal; sin obtener por parte del señor Carabalí Piamba respuesta afirmativa al llamado del ente de control. Situación anterior, por la cual la Comisión Auditora actuó con base a lo manifestado por el quejoso en su derecho de petición.

- El día 11 de octubre de 2017 se realizó mesa de trabajo con la abogada contratista, Margarita María González, quien informa, que la Secretaría de Cultura Municipal está ejecutando tres (3) proyectos culturales en la Comuna 7, contenidos en las siguientes fichas EBI N° 06-046141 Capacitación artística para los habitantes de la Comuna 7 del Municipio de Santiago de Cali, por valor de



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

\$175.185.192; ficha EBI 06-046140 Fortalecimiento en artes escénicas y tradicionales para los habitantes de la Comuna 7 de Santiago de Cali por valor de \$69.300.000; y ficha EBI N°06-046212 Recuperación del espacio público a través del arte y la cultura en la Comuna 7 de Santiago de Cali, por valor de \$50.055.608.

Continúa explicando la profesional contratista, que las actividades descritas en la ficha EBI N° 06-046141 Capacitación artística para los habitantes de la Comuna 7 del Municipio de Santiago de Cali, se están ejecutando de la siguiente manera: La actividad "realizar talleres de iniciación en artes" por valor de \$104.137.600, se realizó la contratación de 11 monitores, de acuerdo al cuadro que anexo, donde se especifica monitor, disciplina, fecha de inicio y terminación, valor devengado, número de cuotas y valor total que es de \$81.420.000, los cuales se encuentran en ejecución.

La actividad "difundir y socializar los talleres de iniciación de arte" por valor de \$2.060.800, fue contratado de manera directa con el Fondo Mixto.

La actividad "adquirir insumos y materiales para los talleres de iniciación en artes" por valor de \$51.852.640, se encuentra en el proceso de contratación de mínima cuantía.

La actividad "adquirir la dotación para los procesos de iniciación artística" por valor de \$2.744.000, fue contratado de manera directa con el Fondo Mixto.

La actividad "supervisar los talleres de iniciación artística" por valor de \$8.039.752, se encuentra en proceso de elaboración de la minuta del contrato.

La actividad "realizar clausura de los talleres de iniciación artística" por valor de \$6.048.000, se contrató con el Fondo Mixto y se programa realizar la actividad a mediados de diciembre de 2017.

Y la última actividad "supervisar la clausura de los talleres de iniciación artística" por valor de \$302.400, se encuentra en proceso de elaboración de la minuta del contrato.

Igualmente, en dicha diligencia, se entregó CD que contiene en detalle los contratos que hacen referencia a los monitores culturales, donde se especifica: nombre del monitor, disciplina, fecha de inicio y terminación, valor devengado, número de cuotas y valor total de \$81.420.000.



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



No. MONITORES	MONITOR	DISCIPLINA	FECHA INICIO	VALOR DEVENGADO	No. CUOTAS	VALOR TOTAL
1	Sebastián Rodríguez	Música Banda	Agosto 25 de 2017	\$ 1.500.000	5	\$ 7.500.000
2	Miriam Collazos	Danza Popular	Agosto 28 de 2017	\$ 1.500.000	5	\$ 7.500.000
3	Pascual Caicedo	Música Chirimía	Agosto 29 de 2017	\$ 1.500.000	5	\$ 7.500.000
4	Benjamín Banguero	Música Banda	Agosto 30 de 2017	\$ 1.500.000	5	\$ 7.500.000
5	Alberto Zambrano	Danza Contemporánea	Agosto 31 de 2017	\$ 1.500.000	5	\$ 7.500.000
6	Milton Rivas	Danza Urbana	Agosto 31 de 2017	\$ 1.500.000	5	\$ 7.500.000
7	James Agredo	Teatro	Septiembre 19 de 2017	\$ 1.875.000	4	\$ 7.500.000
8	Mauricio Segura	Artes Plásticas	Septiembre 21 de 2017	\$ 1.875.000	4	\$ 7.500.000
9	Carolina Mosquera	Música	Septiembre 21 de 2017	\$ 1.875.000	4	\$ 7.500.000
10	Bayardo García	Banda Músico Marcial	Septiembre 21 de 2017	\$ 1.875.000	4	\$ 7.500.000
11	William Valencia Cotrina	Danza Salsa	Septiembre 28 de 2017	\$ 2.140.000	3	\$ 6.420.000
TOTAL						\$ 81.420.000

Fuente: Secretaría de Cultura

En la mesa de trabajo al preguntarle a la doctora Margarita María González ¿Por qué el valor de \$104.137.600 correspondiente a la actividad de realizar talleres de iniciación en artes, consignada en la ficha EBI 06-046141, no corresponde al valor \$81.420.000 que es el realmente ejecutado? CONTESTÓ: que "la diferencia corresponde a otros ítems como: dotación realizada para cada uno de los monitores, alquiler del espacio para la realización de los talleres de iniciación por valor de \$1.200.000 (200.000 * 6) y la administración por valor de \$11.157.600 correspondiente al 12% de los \$104.137.600. Se anexa la ficha BP con el detalle donde se señala en color rojo los ítems no incluidos en el valor inicial".

Igualmente, la doctora Margarita entrega copia del email dirigido al jefe de la oficina del CALI 7 donde se le informa los requisitos para la preselección de los monitores culturales a contratar, anexa el listado de los documentos exigidos para la contratación, y aporta el cronograma de actividades ejecutadas por los monitores culturales en los diferentes barrios de la Comuna 7, especificando monitor, actividad, día y horario (anexa un CD con el cronograma).



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

Informa que la duración del proyecto "Capacitación artística para los habitantes de la Comuna 7 del Municipio de Santiago de Cali" (ficha EBI N° 06-046141) es de seis (6) meses; y el proceso de selección de los monitores culturales, empezó desde el mes de junio de 2017 cuando se solicitan los candidatos a monitores al CALI 7, la contratación de los monitores se perfeccionó en el mes de agosto y para el caso de las invitaciones de mínima cuantía el proceso se inició en julio con los estudios previos, estudios de mercado.

Referente a la explicación ¿Por qué no se cumplió el tiempo de ejecución inicial de 6 meses de la contratación de los monitores culturales? Manifestó, la doctora Margarita, que *"durante el primer semestre del año se convocaron organizaciones de base sugeridas por la comunidad para ser posibles operadores del proyecto y de acuerdo a la revisión no cumplían con la idoneidad financiera, la experiencia para ejecutar el proyecto. Para este proyecto se presentó la Fundación Obrera, Calidad Superior y la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo. Una vez entró en vigencia el Decreto 092 de enero 23 de 2017, que fue el primero de junio de 2017, el cual modificó los lineamientos de contratación, la Secretaría define iniciar un proceso de contratación directa, vinculando como prestadores de servicios a los monitores y sacando a invitación pública los demás ítems del proyecto. La vinculación de los monitores tuvo varias etapas: 1. proceso de preselección de candidatos realizado por los comités de planificación. 2. Proceso de validación de hojas de vida por parte de la Secretaría. 3. Proceso de cumplimiento de la documentación y requisitos para la contratación pública. 4. Perfeccionamiento de los contratos"*.

- El día 20 de diciembre de 2017 se realiza mesa de trabajo con los funcionarios de la Secretaría de Cultura: Patricia Vásquez Escobar, Abogada contratista, Margarita María González Restrepo, Comunicadora Social contratista, Julián Arley Laguna Arango, Administrador de Empresas contratista, John Jairo Girón Bermúdez, asesor Jurídico del despacho contratista, Airmer Gonzales Trujillo, Politólogo contratista, Emiliano Osorio Álzate, supervisor contratista y Diana Marcela Serna, contratista Fondo Mixto, con el objeto de verificar la ejecución de los contratos de los monitores culturales y los proyectos culturales ejecutados en la comuna 7 por parte de la Secretaría de Cultura.

En la citada diligencia el señor Julián Laguna manifestó que la calificación de los 11 monitores culturales no presentó dificultad por ser buenos en ejercer su disciplina, y que solo se presentó una dificultad relacionada con el monitor Juan Sebastián Rodríguez al inicio del proyecto, el cual solicitó la cancelación del contrato por motivos personales decide no continuar, él se desempeñó en la disciplina música de percusión.

¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



El señor John Jairo Girón Bermúdez manifiesta que, a partir del segundo semestre de 2017, entró en vigencia el Decreto 092 de 2017 que regula la contratación con entidades sin ánimo de lucro, a partir de esta nueva normatividad se crean otras condiciones en lo referente con la contratación con este tipo de entidades y por ende debe tenerse en cuenta. Lo segundo, a diferencia del año 2016, la Secretaría contrató ciertas actividades a través del operador Fondo Mixto y otras actividades directamente tales como los monitores y la compra de materiales, las cuales se hicieron por el proceso de Ley 80 - invitación pública, ésta separación en la contratación de todos los componentes del proyecto obedece a subsanar algunas anomalías presentadas en la contratación 2016, apuntando a mayor calidad en los materiales e insumos y a una mejora en la prestación del servicio.

Además en razón a que por lo descrito anteriormente el proyecto no empezó la ejecución en el tiempo previsto junio de 2017, los recursos de las horas no dictadas en los meses de junio, julio y agosto, la Secretaría de Cultura aprobó ser utilizados para compensar y aumentar el número de monitores y así cumplir con la totalidad de las horas y del número de beneficiarios establecidos en la ficha y en el contrato.

El señor Aimer Gonzales Trujillo manifiesta que la ejecución del proyecto fortalecimiento en artes escénicas y tradicionales para los habitantes de la comuna 7 por valor de \$69.300.000, ficha EBI 06-046140, obedece a un proceso iniciado en el año 2016, que busca calificar y hacer competentes a los docentes de artes que viven en la comuna 7. Se contrata con el Instituto Departamental de Bellas Artes con base en dos criterios, uno, la solicitud de la comunidad que fuera esta institución universitaria y dos, obedece a que inició desde el año 2016 que busca otorgar un título de técnico a los participantes, que con base en la ley 715 otorgaría 6 créditos a cada participante por un total de 256 horas.

Continua afirmando el señor Aimer Gonzales, que se socializó con el comité de planificación, a ser aprobado su ejecución, se creó un comité de concertación con el propósito de acompañar el proceso por parte de la comunidad. Los \$69.300.000 se agotan en las siguientes actividades: pago de 8 docentes con títulos de maestría y con experiencia en docencia en artes y dos invitados, en alquiler de espacio con la claridad de que éste no se pagó en efectivo sino que se acondicionó un estudio de grabación musical ubicado en la sede de la Junta de Acción Comunal del barrio los Pinos, se compran insumos, se utilizan tres espacios para las capacitaciones: la sede del Cali 7, la sede de la Junta de Acción Comunal del barrio los Pinos y se utilizó una sala especializada para danza del Instituto Departamental de Bellas Artes, se elaboró un video que recoge las memorias del proceso y además se elaboró un video clip promocional y se hizo cierre con clausura donde se entregó la certificación a cada participante. En total se tuvieron 38 participantes de los cuales 25 eran de música y 13 de danza, con



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

edades entre los 17 y 60 años. Se contó con personas de diferentes etnias, discapacidad y el proyecto se continuará el año entrante con base en la misma propuesta.

- Por último, el señor Emiliano Osorio Álzate Informa que en la ejecución del proyecto recuperación del espacio público a través del arte y la cultura en la comuna 7, por valor de \$50.055.608, ficha EBI N° 06-046212, consistió en incentivar el arte y la cultura entre los habitantes de la comuna 7, buscando que los grupos artísticos fueran de la misma comuna para motivarlos en su preparación artística, se buscó que los mismos líderes comunales y de la JAL propusieran quienes pudieran trabajar allí. El operador fue ONG Crecer en Familia, seleccionado mediante invitación pública en la cual se tuvo en cuenta la capacidad financiera, jurídica y la idoneidad, cumpliendo los requisitos del Decreto 092 de 2017. Las actividades en las que se ejecutó el presupuesto fueron: 8 presentaciones artísticas incluyendo en cada una, alquiler de tarima, equipo de sonido con micrófono, permisos, acometidas eléctricas, presentación de grupos artísticos de la comuna 7, personal logístico, presentador escénico e hidratación.

RESPUESTA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

El día 6 de febrero de 2018 la Secretaría de Cultura presentó respuesta al informe preliminar del requerimiento No. 621-2017, en el cual considera:

Que en primer lugar la Secretaría de Cultura aclara que la ficha EBI 06-0464141 establece el proyecto a seis meses y no a siete como aparece en la observación.

En el año 2016, el ejercicio de participación en los territorios arrojó una solicitud reiterada de las comunas para que se le diera cabida en la contratación a aquellas organizaciones de base o entidades con procesos sociales en los territorios. Atendiendo esta solicitud, la Secretaría de Cultura promovió en el año 2017 la recepción de propuestas de posibles oferentes correspondiente a este tipo de entidades.

La Secretaría de Cultura recibió el 17 de marzo de 2017, oficio enviado por la Secretaría de Participación informando el requerimiento hecho por la comunidad durante la visita del señor Alcalde Maurice Armitage.

El día 3 de mayo de 2017 el Director del CALI 7 señor Luis Monares y el Delegado del Comité de Planificación Julio Canizalez, envían a esta dependencia oficio presentando las organizaciones "Crecer en Familia" y "Calidad Superior", ambas con capacidad financiera para ejecutar los proyectos, pero que no eran de la comuna. En esa misma comunicación se presentó la "Fundación Obrera", que si

¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



es propia de la comuna, pero tampoco reunía los requisitos para contratar. Como resultado ninguna organización de las propuestas por esta comuna, cumplió los requisitos para ejecutar el proyecto.

El 1 de junio de 2017 entra en vigencia el Decreto 092 del mismo año, el cual reglamentó y cambió la forma de escogencia de los operadores. Al no haber podido seleccionar una organización de base en la comuna 7, antes del 1° de junio para celebrar convenio de asociación, nos vimos obligados a iniciar procesos de contratación con base en el precitado decreto. La Secretaría de Cultura define asumir la contratación del proyecto, vinculando a los monitores culturales como prestadores de servicios (PS) y publicar convocatorias para los demás ítems del proyecto.

El proyecto de capacitación artística fue concebido para contratar nueve (09) monitores:

1. Uno (01) para iniciación en música banda marcial.
2. Uno (01) para iniciación en chirimía y técnica vocal.
3. Uno (01) para iniciación en danza urbana.
4. Uno (01) para iniciación en danza popular.
5. Uno (01) para iniciación en danza contemporánea.
6. Uno (01) para iniciación en danza folclórica y andina.
7. Uno (01) para iniciación en danza salsa.
8. Uno (01) para iniciación en teatro.
9. Uno (01) para iniciación en artes plásticas.

Teniendo en cuenta el tiempo que este proceso demoró y previendo el cumplimiento de las horas pedagógicas, se define contratar dos (2) monitores adicionales, según propuesta planteada por la misma comunidad, a través del líder del barrio Los Pinos, señor Carlos Carabalí, durante la visita del Alcalde a dicha Comuna, realizada el día 11 de agosto de 2017. Con base en lo anterior, el Director del CALI 7 remite las hojas de vida de estos candidatos el día 23 de agosto.



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

El 16 de junio de 2017 se envía un correo electrónico al Director del CALI 7 solicitándole por el mismo medio que allegara a la Secretaría las hojas de vida de los artistas de la comuna que podían suplir las vacantes, de acuerdo a los requisitos establecidos para ser monitores del Situado Fiscal (ver anexo correo electrónico dirigido al CALI 7 y requisitos para contratar monitores culturales).

El proceso de preselección de los candidatos por parte del Comité de Planeación de la comuna tardó más de lo previsto por responsabilidad del Comité de Planificación. El Director del CALI 7 remite las hojas de vida en dos envíos: Uno el 28 de junio y otro el 25 de julio. (Se anexa oficios No. 201741734070000334 y 201741734070000404).

Para el proceso de validación de las hojas de vida la Secretaría dispuso un equipo de personas encargadas de revisar los requisitos de contratación de los monitores, presentándose las siguientes situaciones en muchos de los casos:

- Demora en la entrega de la documentación y cumplimiento de los requisitos para la contratación pública.
- No contaban con el RUT o con las actividades bien definidas en el mismo.
- No tenían libreta militar, ni trámite iniciado para tal fin.
- Contaban con seguridad social subsidiada y no realizaron trámite de cambio a contributiva.
- Algunos jubilados no contaban con el certificado de aportes a salud.
- No disponían del diploma de bachiller u otros soportes que acreditaran su idoneidad.
- No presentaban el certificado de salud ocupacional.
- No presentaban el pago de seguridad social indispensable para afiliación a la ARL.

El proceso referido en el ítem anterior, puede ser revisado en detalle, (se anexa relación de cumplimiento de requisitos - monitores culturales comuna 7).

➤ La observación administrativa hace referencia también a "...Contratos de 11 monitores culturales fueron suscritos el 25 de agosto, los primeros, y el último el 28 de septiembre de 2017, todos con fecha de culminación el 29 de diciembre de 2017".

¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



2017. Y el tiempo de ejecución de los contratos de los monitores culturales no se cumplió como se tenía previsto, que eran de siete meses (desde junio de 2017)...” y “...Las debilidades en la planeación y en los procedimientos de control y seguimiento, ocasiona que los contratos no se ejecuten a cabalidad dentro de los plazos y precios establecidos, o la fecha no generan beneficio a la comunidad y riesgos en la administración de los recursos públicos...”

➤ **RESPUESTA:**

Los contratos de los monitores culturales pudieron perfeccionarse en el momento en que cada uno de los candidatos cumplió los requisitos de contratación:

Los plazos fueron cumplidos en términos de horas pedagógicas superando la meta prevista en la ficha, ya que el proyecto planteaba realizar los talleres de capacitación artística con nueve (09) monitores culturales: para un total de 3.888 horas. Como hemos manifestado se contrataron once (11) monitores con lo que superó el total de horas proyectadas, pues se dictaron un total de 3.960 (ver anexo de Indicador de Ejecución y Cumplimiento Monitores Culturales Comuna 7).

Estos cambios permitieron brindar más cobertura geográfica y superar la población beneficiada en 41 personas (600 era la meta inicial). La contratación de más monitores generó mayor empleo e incrementó las posibilidades de ingresos para los artistas de la comuna, quienes en su trayectoria suman una contratación formal al convertirse en prestadores de servicios con el Estado directamente.

La Secretaría además destinó al profesional Julián Arley Laguna Arango para realizar la supervisión del trabajo de los monitores, quien estuvo acompañando el proceso durante el tiempo de ejecución y presentó un informe final (se anexa Informe Final).

El presupuesto de contratación de monitores culturales se ejecutó como lo establece la ficha. En el numeral 1.1.2., actividad “Realizar talleres de iniciación en artes” por valor de \$104.137.600, se destinaban \$81.000.000 para el pago de monitores, \$10.800.000 para el alquiler de espacios de ensayo, \$1.180.000 para dotación para monitores y un porcentaje de administración equivalente a \$11.157.800 (se anexa ficha BP 06-046141)

Los alquileres de espacios, la dotación para los monitores y el porcentaje de administración se ejecutó mediante el contrato interadministrativo No. 4148.010.26.1082-2017 que se celebró de manera directa con el Fondo Mixto



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

(para la comuna 7 por valor de \$44.620.800 incluido administración) cuyo supervisor fue el señor Janio Duran (se anexa informe de supervisión). Las demás actividades del proyecto fueron licitadas a través del portal Colombia Compra Eficiente, así: Los insumos de papelería fueron contratados mediante contrato de compraventa No. 4148.010.26.1247-2017 con Fundación CDI (para la comuna 7 por valor de \$26.277.000) y los instrumentos musicales a través del contrato de compraventa No. 4148.010.26.1104-2017 (para la comuna 7 por \$1.850.000). (Se anexa informes de supervisión).

La planeación de contratación de los proyectos del Situado Fiscal de la Secretaría de Cultura para la vigencia 2017 se organizó según el tiempo de ejecución de los proyectos (se anexa cuadro de contratación 2017). El primer semestre se destinó a adelantar los pasos administrativos de la contratación como son la elaboración de los estudios previos, el CDP, RPC, y al tiempo para la escogencia del operador, que en 2017 fue participativa con la comunidad. (Se anexa cuadro solicitudes para tener en cuenta organizaciones de base comunitaria y oficio para contratar monitores de la misma comuna – 2016411180002114 del 17 de marzo 2016).

➤ **SOLICITUD:**

Como se puede concluir, no fue falta de planeación el retraso en la contratación de los monitores, sino circunstancias ajenas a la Secretaría por requerimientos o exigencias de la misma comunidad, que conllevaron a tomar la decisión de contratar directamente como PS a los monitores, muchos de los cuales no cumplieron inicialmente los requisitos o tardaron en presentar la documentación requerida. Por lo cual consideramos que no hay razón para formular un hallazgo administrativo, máxime si se tiene en cuenta que se cumplió el objetivo y según los anexos que se allegan, se cumplieron las metas que plantean los indicadores del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019. Por lo cual solicito, de manera respetuosa, desestimar esta observación.

Concluir que hubo falta de planeación de nuestro organismo, cuando el retraso en la contratación se debió a que escuchamos y atendimos a la comunidad en sus inquietudes, dejaría un precedente que nos afecta, por cuanto nuestra administración ejecuta muchos proyectos de la mano de la comunidad, la cual en ocasiones altera la programación y ejecución por causas ajenas a la administración.



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR

La Secretaría de Cultura presentó dentro del término la respuesta al informe preliminar del requerimiento No. 621-2017, donde expresa en forma detallada y cronológica la contratación de las actividades descritas en la ficha EBI N° 06-046141: "Capacitación artística para los habitantes de la Comuna 7 del Municipio de Santiago de Cali", y específicamente la actividad "realizar talleres de iniciación en artes" por valor de \$104.137.600, donde se realizó la contratación de 11 monitores culturales.

Es valida la aclaración enunciada, en el sentido, que el proyecto contenido en la ficha EBI citada anteriormente establece un término de ejecución de seis (6) meses y no de siete (7) como se plasmó en la observación.

Sin embargo, el acervo probatorio recaudado, en especial los contratos de los monitores culturales confirman la inconformidad presentada por el señor peticionario Carlos Emiro Carabalí Piamba, Presidente de la Junta de Acción Comunal Barrio Los Pinos, en el sentido que los contratos de los once (11) monitores culturales fueron suscritos el 25 de agosto los primeros, y el último el 28 de septiembre de 2017. Es decir, existió demora en la ejecución de este proyecto, el tiempo de ejecución de los contratos de los monitores culturales no se cumplió como se tenían previsto, que eran de seis (6) meses. Y se vieron reducidos a cuatro (4) y tres (3) meses.

No es de recibo por este órgano de control la argumentación del doctor John Jairo Girón, cuando manifiesta que la demora de la contratación de los monitores culturales se debe a la entrada en vigencia el Decreto 092 de 2017, que regula la contratación con entidades sin ánimo de lucro, toda vez, que esta contratación la realizó directamente la Secretaría de Cultura, en la modalidad de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Igualmente, se evidenció que las actividades de los proyectos culturales en la Comuna 7 se realizaron en forma descoordinada y faltó sincronización en la ejecución de dichas actividades para obtener de manera eficiente el fin perseguido por la contratación estatal. Los contratos de los once (11) monitores culturales fueron suscritos el 25 de agosto los primeros, y el último el 28 de septiembre de 2017, todos con fecha de culminación el 29 de diciembre de 2017.

Por lo anteriormente expuesto, el equipo auditor se ratifica en la observación administrativa. Para efectos del informe final se configura en:



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

Hallazgo Administrativo No. 1

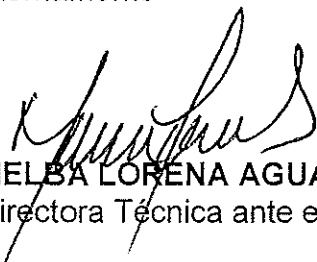
En la Secretaría de Cultura se evidenció debilidades en el cumplimiento del principio de la planeación contractual, relacionados con la demora en la ejecución del proyecto: "Capacitación artística para los habitantes de la Comuna 7 del Municipio de Santiago de Cali", ficha EBI N° 06-046141, toda vez, que los contratos de los once (11) monitores culturales fueron suscritos el 25 de agosto los primeros, y el último el 28 de septiembre de 2017, todos con fecha de culminación el 29 de diciembre de 2017. Y el tiempo de ejecución de los contratos de los monitores culturales no se cumplió como se tenían previsto, que eran de (6) seis meses.

El Estatuto General de Contratación establece unos requisitos mínimos dentro de la planeación, cuya finalidad es definir con certeza las condiciones en que se ejecutará el contrato en aplicación a los principios de la función administrativa.

De igual manera, es deber de las entidades estatales, al contratar obras, bienes o servicios, dar cumplimiento al principio de planeación en virtud del cual deben elaborar estudios previos que contengan, entre otros temas, la necesidad que se pretende satisfacer y el objeto a contratar determinando todas las actividades y prestaciones requeridas para cumplir la finalidad del Estado. Así mismo, es su responsabilidad establecer mecanismos eficaces de control y seguimiento a todas las actividades, con el fin de garantizar el adecuado y eficaz cumplimiento del objeto contractual y que éste se realice en el plazo establecido.

Las debilidades en la planeación y en los procedimientos de control y seguimiento, ocasiona que los contratos no se ejecuten a cabalidad dentro de los plazos y precios establecidos, o a la fecha no generen beneficio a la comunidad y riesgos en la administración de los recursos públicos.

Atentamente



MELBA LORENA AGUAS BASTIDAS
Directora Técnica ante el Sector Educación

Cópia: Jefe Oficina Control Fiscal Participativo (Requerimiento No. 621-2017, V.U. 13939)



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!